



DECRETO ALCALDICIO N° 0372 /  
AUTORIZA TRATO DIRECTO POR URGENICA,  
EMERGENCIA O IMPREVISTO.  
REQUINOA, 13.02.2023 /

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

**VISTOS**

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado.

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

**CONSIDERANDO**

La necesidad de contar con un nuevo CESFAM para entregar oportunamente una respuesta a los requerimientos de la Comunidad, considerando que contamos con el terreno y no con el Edificio, se han realizado diferentes gestiones y procesos para lograr este objetivo. La Dirección de Servicio de Salud O'Higgins llamó a de Licitación Pública para la construcción del nuevo CESFAM, la cual no se pudo llevar a cabo ya que los oferentes no hicieron efectiva sus ofertas debido al bajo presupuesto con el que se contaba para llevar a cabo dicho proyecto. A raíz de esto, la Municipalidad de Requinoa postuló a un proyecto para remodelación del actual CESFAM DR. JOAQUÍN CONTRERAS S. y para llevar a cabo dicha remodelación se debe trasladar paulatinamente a todo el personal que trabaja en este Establecimiento para poder ejecutar esta remodelación.

En consideración a lo anteriormente expuesto se debió trasladar a los Profesionales Psicólogos y Asistentes Sociales a la Casa de Pablo Rubio 39, para ello se requiere acondicionar los box para dar una buena atención a nuestros usuarios, por este motivo se solicita autorizar trato directo, bajo la modalidad de la ley de compras públicas N°19.886 artículo 10 punto n°3 (En casos de emergencia, urgencia o imprevisto), por la adquisición urgente de INSUMOS DE FERRETERÍA con el fin de llevar a cabo lo más pronto posible dichas mejoras

La Solicitud de compra de fecha 13.02.2023 del Director del CESFAM de Requinoa donde solicita la adquisición de artículos de ferretería para llevar a cabo el acondicionamiento de nuevos Box de atención de Psicólogos y Asistentes Sociales, con el fin de brindar una mejor atención a nuestros usuarios.

El Decreto Alcaldicio N° 3071 de fecha 13 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2023.

**DECRETO**

**AUTORIZASE** TRATO DIRECTO, bajo la modalidad de la ley de compras públicas N°19.886 artículo 10 punto n°3 (En casos de emergencia, urgencia o imprevisto), por la adquisición de **ARTÍCULOS DE FERRETERIA.**

**AUTORIZASE** emitir orden de compra 3663-97-SE23, a través del portal de Mercado Público, al siguiente proveedor como a continuación se detalla:

**FERRETERIA SERGIO ESPINOZA E.I.R.L RUT 76.198.536-1**

**\$219.109 + IVA**

Impútese los gastos a la cuenta N° 215.22.04.010 "Materiales para el mantenimiento y reparación de Inmueble" Centro de Costo "General" del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa año 2023.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO  
SECRETARIO MUNICIPAL

CAB/MAVS/CV

**DISTRIBUCIÓN:**

Of. De partes Alcaldía (1)  
Adquisiciones Dpto. Salud (1)  
Ley de Transparencia (1)

ALCALDE  
CRISTIAN ALBORNOZ BECERRA  
ALCALDE (s)